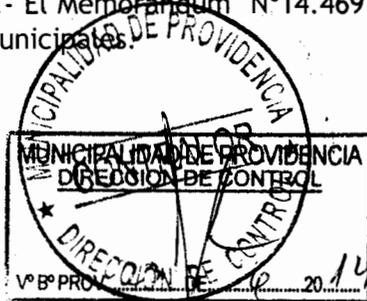


PROVIDENCIA, 25 JUN 2014

EX. N° 1336 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de fecha 22 de Mayo de 2014 de don Santiago L. Bengolea Hurtado, Representante Legal de la sociedad Comercial Automotriz Icalma Ltda., Ingreso Externo N° 6292 de 6 de Junio de 2014.-

2.- El Memorandum N°14.469 de 16 de Junio de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a sociedad **COMERCIAL AUTOMOTRIZ ICALMA LIMITADA**, RUT N°78.815.120-9, la suma de **\$319.397.-** pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol 2-48280, correspondiente al período Julio de 2013 a Junio de 2014, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$201.609.-**).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GULLISASTI
Alcaldesa

 BBA/MRMQ/IMYJ/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Departamento de Rentas Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1579.1